

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., seis (06) de agosto de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2017 - 01366 - 00 (*Cuaderno principal*)

Teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento al exhorto realizado por auto del 13/11/2020 (f. 46 cp.), se requiere a la parte ejecutante para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de esta decisión proceda a integrar el contradictorio en los términos indicados en la comentada providencia, esto es, remitir el aviso debidamente diligenciado para la notificación del demandado y la respectiva providencia a la dirección electrónica previamente informada con acuse de recibo, so pena de terminar este proceso por desistimiento tácito, advirtiéndole que se encuentran consumadas las medidas cautelares, tal como se dispone en auto de esta misma fecha (num. 1° art. 317 CGP).

Secretaría controle el término.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE (2),

Estado No.33 del 09/08/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Civil 017
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**87e1200b79d85c74934deed25bc8a768184ec501545d198a6b869e94dc80
a715**

Documento generado en 06/08/2021 04:47:59 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**